



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



29

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 211-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay,

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00019168-2012 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Bach. en Arquitectura Alcibíades PINTO MELÉNDEZ**, solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora doña **Eva Meléndez Vda. de Pinto**, ocurrido el día 24 de Noviembre del año 2012, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 001432, N° 009931 y N° 009949;



Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, con Informe N° 034-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Bach. en Arquitectura Alcibíades PINTO MELÉNDEZ**, Director de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, Nivel Remunerativo F-3, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 20/100 (S/. 4 313,20) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:



CARGO	:	DIR. DEF. NAC. Y DEF. CIVIL
NIVEL	:	F-3
BÁSICA D.S. 028-89-EF.	:	0,07
D.U. N° 105-2001	:	49,93
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOG.	:	114,08
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,00
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	<u>20,55</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 1 078,30

=====

- Subsidio por Fallecimiento	:	1 078,30 X 2 = 2 156,60
- Gastos de Sepelio	:	1 078,30 X 2 = <u>2 156,60</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 4 313,20

=====

SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 20/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará a la cadena funcional siguiente:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA CONSEJO DE MINIST.
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN APURIMAC - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	90002	ASIGNAC. PRESP. SIN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN	:	24	PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	052	PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0116	SISTEMAS DE PENSIONES
CORREL. DE META	:	0021	
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.42	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
JGCB/D.RR.HH.
BWSD/APR.